



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR  
CALLE ÚNICA CODIGO 134404089001.  
MARGARITA, BOLÍVAR.

Correo institucional: [j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co). Tel: 3213239163

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MARGARITA BOLÍVAR. Margarita, Siete (7) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

#### INTERLOCUTORIO CIVIL No. 14

**RAD: 13-440-4089-001-2022-00059-00. Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de DIANA MERCEDES MERCADO MONTOYA. en contra de HERNANDO ZAMBRANO VILLARRUEL.**

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que la medida de embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado señor **HERNANDO ZAMBRANO VILLARRUEL**, se encuentra debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós Bolívar (folios 22 a 29), cumpliéndose con los presupuestos de que trata el artículo 601 del C.G.P., por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, este Juzgado

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Decrétese el Secuestro de las cuotas partes que le corresponden al señor **HERNANDO ZAMBRANO VILLARRUEL**, identificado con la cedula de ciudadanía 19.294.129, las cuales ya se encuentran debidamente embargadas, sobre tres predios RURALES en los que funge como copropietario así 1- La cuota parte del predio llamado el **TRIUNFO**, ubicada en el municipio de Margarita, Bolívar identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No.065-371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós, Bolívar. 2.-La cuota parte del Predio Rural llamado la **ESPERANZA**, ubicado en el municipio de Margarita, Bolívar, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No.065-1618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós, Bolívar. 3.- La cuota parte del Predio Rural **LOTE RURAL de 4HS**, ubicado en el municipio de Margarita, Bolívar, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No.065-384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompós, Bolívar.

**SEGUNDO:** Para la práctica de la diligencia de secuestro de las CUOTAS PARTES de los tres predios rurales anteriormente descritos, se ordena COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Margarita Bolívar.

**TERCERO.** CONCEDER al comisionado amplias facultades para sub- comisionar, delegar, fijar fecha y hora para la diligencia e incluso la de delegar a un funcionario competente, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de las cuotas partes de los tres predios rurales identificados con folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 065-371, 065-1618 y 065-384, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, Bolívar, ubicados en el Municipio de Margarita Bolívar.

En caso de considerar la no atención de la presente orden judicial, se requiere al señor alcalde, para que indique el fundamento jurídico de su posición, so pena de incurrir en desobedecimiento a una orden judicial, obligando a este Despacho a ejercer los poderes correccionales establecidos en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**CUARTO.** LIBRAR el correspondiente despacho comisorio por secretaria dirigido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA, BOLIVAR, con insertos del caso (demanda y sus anexos, copia del auto admisorio, auto que decreta medidas, folios de matrículas inmobiliarias y este auto) y se nombra de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. Jaime Luis Gamarra Buelvas, como secuestre, el cual puede ser ubicado en el Carmen de Bolívar - Calle 37 # 52 Alto Prado, al teléfono 3006538705 y al correo electrónico [gamarrabuelvasjaimeluis@gmail.com](mailto:gamarrabuelvasjaimeluis@gmail.com). Se concede amplias facultades para subcomisionar de la lista de auxiliares de la justicia, en caso de no comparecer el designado. Por secretaria líbrense las comunicaciones respectivas. Como honorarios se le fija la suma de \$600.000 pesos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SOL MARILYS PEREZ TORRES  
JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Sol Marilys Perez Torres**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Margarita - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56191a93c3d87812ec7533dc3df0f411c5e9eab0ec3efe580d986f84cdeb6fa8**

Documento generado en 07/02/2024 03:40:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**